Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/12 de fecha 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 042-022/12

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE TOCILIZUMAB 400 MG. PARA BERENICE ALMADA".

VISTO: El Memorándum PR/DBS N° 1027/12, de fecha 29 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la Excepcionalidad para la CVE N° 22/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tocilizumab 400 mg. para Berenice Almada"; y

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento adoptado es realizado a fin de atender lo dispuesto por el Juez Penal de Garantías de Guardia Abog. Gustavo Amarilla Arnica, que por Oficio Judicial N° 2852, de fecha 28 de mayo de 2012, ha resuelto ordenar como medida cautelar de urgencia la provisión del medicamento Tocilizumab (Anticuerpo Monoclonal Humanizado Antireceptor), en la cantidad y por el tiempo que los médicos tratantes lo indiquen;

Que, así mismo, atendiendo a la conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas en su Art. 33° que expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso g)…Urgencias impostergables…";

Que, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, por medio de la Nota Interna CDE-0114-2012-000306, de fecha 29 de mayo de 2012, expone cuanto sigue: "…Esta solicitud se realiza a fin de dar cumplimiento a lo decretado por el Juzgado en el "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES SANDRA ISABEL GONZALEZ FERREIRA Y MARCOS ANTONIO ALMADA FERREIRA C/ IPS AÑO 2012…", prosigue diciendo la nota "…Este producto se encuentra incluido en el pedido de medicamentos recientemente incluidos en Vademecum. Se solicita adquirir 06 (seis) frascos ínterin se lleva a cabo la adquisición vía licitación, este pedido cuenta con la anuencia de la Gerencia de Salud…";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorándum DBS/TC/N° 0639/12, de fecha 29 de mayo de 2012, informa que "se encuentra incluido en el PAC 2012, el llamado "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tocilizumab 400 mg. para Berenice Almada", con ID N° 241773;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 042-022/12

Que, finalmente destacamos que con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 22/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tocilizumab 400 mg. para Berenice Almada" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, sustentando el mismo en su Dictamen N° 44/12, de fecha 29 de mayo de 2012, a través del cual recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tocilizumab 400 mg. para Berenice Almada", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tocilizumab 400 mg. para Berenice Almada", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Tocilizumab 400 mg. para Berenice Almada".----------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL